Nota DNC N° 6101 /2025.

Asunción, 18 de agosto de 2025

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	334630
Expediente	310237
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	REPARACION DE FALLAS Y MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA LOTE N° 1 - PUERTO ROSARIO - ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY (75 KM); ACCESO A ITACURUBI DEL ROSARIO, GRAL. AQUINO Y VILLA ROSARIO, GRAL. AQUINO Y VILLA ROSARIO (15 KM) - LOTE 2 - KATUETE - SAN ALBERTO - HERNANDARIAS (155 KM); HERNANDARIAS - CIUDAD DEL ESTE (ROTONDA KM 4) (15 KM)
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de lo expuesto en el Memorándum UEP CAF N° 1258/2025 y las documentaciones adjuntas; no obstante, se realizan las siguientes observaciones:

1. En atención a lo manifestado y las documentaciones adjuntas, reiteramos a la contratante no se observa en el SICP la comunicación de las prórrogas otorgadas, independiente a la entrada en vigencia de la Resolución 1807/22 la contratante debe cumplir en la comunicación y difusión de las prórrogas otorgadas, teniendo en cuenta los principios de transparencia y publicidad, el mismo no es considerado un ampliación de plazo sino una extensión del cronograma por reconocimiento de eventos no atribuibles a las partes que impidieron la ejecución regular del contrato. Solicitamos remitir las documentaciones al módulo de prorrogas para su integra verificación, ya que las mismas no refieren al presente modulo y considerando que las certificaciones de obra ajustadas nro. 21 y 22 se encuentran fuera del plazo originalmente previsto, el presente reajuste de precios se encuentra supeditado a la comunicación y posterior difusión de las prorrogas otorgadas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez